



COMULCRECER

Cooperativa Multiactiva de Crédito,
Productos y Servicios

NIT. 900.174.470 - 1

Trasladados Sentencia
10/11

465

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 110014003070-2013-00223-0

JUZGADO ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.

DEMANDANTE: COMULCRECER

DEMANDADO (S): ISAAC VARGAS ROJAS - LUZ MARINA DAZA DE VARGAS.

MARIA CAMILA GIRALDO PIEDRA, actuando en calidad de Representante Legal de la Parte Demandante dentro de la referencia citada, de manera atenta me dirijo al Señor Juez, para interponer RECURSO DE REPOSICION, contra la Providencia de fecha 5 de Noviembre 2020, notificada por Estado No. 142 de fecha 6 de Noviembre, estando dentro del término legal, de la siguiente forma:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1.- Mediante Providencia de fecha 5 de Noviembre 2020, se solicita que acredite la calidad de abogada para actuar dentro del presente proceso, por ser de menor cuantía.

CONSIDERACIONES

a.- El presente proceso es de MINIMA CUANTIA, y así lo ordenó el JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL, donde inicialmente curso el proceso, en Providencia de fecha 5 de Abril 2013, al establecer: " LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO, PRODUCTOS Y SERVICIOS "COMULCRECER " y en contra de ISAAC VARGAS ROJAS, C.C. 5.588.167, para que en término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero:".

Dicha providencia se encuentra debidamente notificada, ejecutoriada y en firme. Se anexa copia de dicho Mandamiento de Pago.

b- Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso por ser de mínima cuantía, es de única instancia, su trámite se ha ajustado a derecho y cumpliendo las normas procesales, y cumple los requisitos establecidos en los Acuerdos PSAA 143-9984 del 5 de Septiembre 2013 y PCSJA -10678 del 26 de Mayo 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, para haberlo remitido al JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, pero conservando la mínima cuantía.

c.- De igual manera existe y obra dentro del proceso Sentencia, proferida por el JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C., de fecha 21 de Mayo 2019, donde posteriormente fue remitido el presente proceso, en la cual se declara la prescripción de la Acción Cambiaria de Manera Parcial, la cual se encuentra debidamente notificada, ejecutoriada y en firme. En dicha providencia se declara la Prescripción de la Acción Cambiaria de Manera Parcial en favor de la Parte Demandada. Dicha Sentencia obra a folios 275 a 274 del expediente.

89022 11-NOV-20 8:06

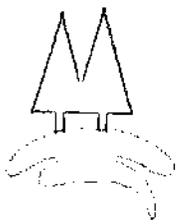
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-70
Trasladados
580913-20

Carrera 9 No. 16 - 37 Local 145 - 2do. Piso Centro de Convenciones de la Camara de Comercio - Cel: 320 249 4043 - 314 475 7328
E-mail: comulcrecer@hotmail.com - Bogotá - Colombia

Geza

Fg



COMULCRECER

Cooperativa Multiactiva de Crédito,
Productos y Servicios

NIT. 900.174.470 - 1

2

d.- Obra también dentro del proceso LIQUIDACIÓN DE CREDITO DE OCT.28/2012 a MARZO 6/2020, la cual se encuentra debidamente notificada, ejecutoriada y en firme.

e.- Señor Juez, manifiesto que dentro del proceso ya se ordenó la entrega de dineros, y debe procederse es a entregar los valores consignados a favor de la parte Actora, quien está facultada para recibir, teniendo en cuenta la liquidación del Crédito aportada al proceso, y hasta la concurrencia de dicha liquidación, por cuanto a la fecha no se ha retirado ningún valor, y porque toda la actuación procesal se ha adelantado en legal forma.

f.- En mi calidad de Representante Legal de la Parte Demandante estoy facultada para recibir el valor liquidado por concepto de la obligación a cargo de la Parte Demandada, y es precisamente lo que en este momento se está pidiendo, al existir ya un proceso que tiene Sentencia y ordena entregar dineros y la misma ley me autoriza hacerlo.

g.- Anexo Certificación de Existencia y Representación Legal de la Cooperativa Multiactiva de Crédito, Productos y Servicios COMULCRECER, antes COPROCEP.

PETICION

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicito al Señor Juez respetuosamente, se acceda a lo siguiente:

a.- REVOCAR la Providencia recurrida de fecha 5 de NOVIEMBRE 2020.

b.- SE ORDENE la entrega de dineros existentes a nombre de MARIA CAMILA GIRALDO PIEDRA, C.C. 1.013.667.811, en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO, PRODUCTOS Y SERVICIOS " COMULCRECER" ANTES COPROCEP, NIT. 900.174.470 -1.

c. Se tenga en cuenta que el valor a entregar y liquidado desde OCT.28/2012 a MARZO 6/2020, es de \$18.316.603.94, se encuentra debidamente aprobado y ordenada la entrega de dicho valor a favor de la Parte Actora y de la cual soy Representante Legal.

Señor Juez atentamente,

Camila Giraldo P.

MARIA CAMILA GIRALDO PIEDRA
C.C. 1.013.667.81 Bogotá
Representante Legal

ANEXO: Lo anotado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11 NOV 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 314
del cual corre a partir del 12 NOV. 2020
vence el 17 NOV 2020

*) Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

MANDAM

Bogotá, D.C. 05 ABR. 2013

RADICACION: 110014003070-2013-00223-00

EJECUTIVO.

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 488 y 497 del C.P.C., este Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO singular de mínima cuantía a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO, PRODUCTOS, Y SERVICIOS "COMULCRECER" y en contra de ISAAC VARGAS ROJAS C.C 5.588.167, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero:

Pagaré Libranza No. 1509.

Por la suma de \$9.306.000.00, Nueve Millones Trescientos Seis Mil Pesos, por concepto de capital de cuarenta (40) cuotas en mora pactadas en el pagare base de acuerdo de la presente obligación, mas los intereses comerciales moratorios calculados sobre el capital de cada una de las cuotas desde la fecha de la exigibilidad de cada una de ellas y hasta su pago total, liquidados a la tasa máxima legal autorizada vigente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P.

Pagaré Libranza No. 2235.

Por la suma de \$11.023.200.00, Once Millones Veintitrés Mil Doscientos Pesos, por concepto de capital de treinta y seis (36) cuotas en mora pactadas en el pagare base de acuerdo de la presente obligación, mas los intereses comerciales moratorios calculados

18

sobre el capital de cada una de las cuotas desde la fecha de la exigibilidad de cada una de ellas y hasta su pago total, liquidados a la tasa máxima legal autorizada vigente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P.

Pagare Libranza No. 1759.

Por la suma de \$1.728.000.00 Un Millón Setecientos Veintiocho Mil Pesos, por concepto de capital de treinta y seis (36) cuotas en mora pactadas en el pagare base de recaudo de la presente obligación, mas los intereses comerciales moratorios calculados sobre el capital de cada una de las cuotas desde la fecha de la exigibilidad de cada una de ellas y hasta su pago total, liquidados a la tasa máxima legal autorizada vigente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P.

Sobre la condena en costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese de este proveído a la parte demandada conforme lo establece el artículo 505 del C.P.C.

Reconoce personería al abogado LUIS CARLOS SALCEDO BLANCO, quien actúa en procuración para el cobro judicial y ostenta la calidad de abogada.

NOTIFÍQUESE, (2)


FIDEL SEGUNDO MENENDEZ MORALES

JUEZ

Mírcd.

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>17</u> hoy <u>09 ABR 2013</u>
La Secretaria Ana Rebeca Torres de Velasquez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

Recibo No. AB20319491

Valor: \$ 8.100

CÓDIGO DE VERIFICACION B203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENEDOR DE LA INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO PRODUCTOS Y SERVICIOS COMULCRECER
Nit: 900.174.470-1, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0030384
Fecha de inscripción: 17 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 23 de abril de 2019
Grupo NITF: GRUPO III. Microempresas

Advertencia: Esta entidad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su inscripción de 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de inscripción y/o renovación del año: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 16 - 37 Lc 145 P2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comulcrecer@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3202494043
Teléfono comercial 2: 3144757328
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 N 16-37 Of 145
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comulcrecer@hotmail.com

Página 1 de 10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37
Recibo No. 220319481
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3202494043
Teléfono para notificación 2: 3144757328
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 18 de julio de 2007 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2007, con el No. 00126283 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO PRODUCTOS Y SERVICIOS COPOSEP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 15 de marzo de 2009 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2009, con el No. 00157503 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO PRODUCTOS Y SERVICIOS COPOSEP a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO PRODUCTOS Y SERVICIOS COMULCRECER.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

Sede de Expedición: Bogotá

Vigencia: 30 días

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados, electrónicamente y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

políticas pertinentes. B. Constituir un instituto de educación no formal con el fin de capacitar a sus asociados y terceros cumpliendo con las disposiciones legales. Este instituto podrá prestar servicios de asistencia técnica a otras entidades del sector solidario o entes territoriales. C. Implementar, directa o indirectamente, establecimientos de educación formal. D. Organizar y promover conferencias, exposiciones, concursos y demás actividades de tipo educativo y cultural, tendientes a elevar el nivel cultural de los asociados, sus familias y la comunidad en general. E. Elabrar o comprar medios audiovisuales, tales como cintas magnéticas de grabación, películas, discos, software, cuyos contenidos tengan por objeto la formación y capacitación de sus usuarios. Actividades y servicios para los asociados A. Prestar servicios de previsión y seguridad social integral, asistencia social, solidaridad, educación y recreación a sus asociados. B. Prestar el servicio de educación en todas las áreas técnicas que tengan que ver con el mejoramiento del desempeño profesional del asociado en sus diferentes actividades y oficios. C. Ofrecer servicios de seguros colectivos, personales, para los asociados, para proteger sus bienes y sus aportes sociales. D. Organizar y/o contratar planes y programas recreacionales y deportivos para los asociados y sus familiares. E. Contratar servicios asistenciales, de salud y/o seguro personal y colectivo para los casos de enfermedad, atención médica, accidentes, vejez, invalidez o muerte de los asociados. F. Establecer fondos especiales de auxilios, de solidaridad para casos de accidentes, auxilios funerarios o por grave calamidad doméstica, y auxilios de educación para asociados y familiares.

PATRIMONIO

\$ 8.040.965,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal y forma parte de la administración de la cooperativa, el consejo de administración determinará quien es la persona responsable de reemplazar al gerente en sus ausencias temporales o definitivas, hasta que se convoque una reunión en la cual se decidirá su reemplazo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

Registro de la Cámara

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto y actividades: La Cooperativa tiene como objeto fundamental fomentar el espíritu de solidaridad entre los asociados y familiares, desarrollando programas de beneficio social y aquellas actividades que conduzcan al mejoramiento social, económico y cultural del asociado y de la familia mediante la aplicación de los principios cooperativos. Para efectos del cumplimiento del objeto social, la cooperativa como entidad multiactiva, podrá realizar las siguientes actividades: A) Comercialización de bienes y servicios B) Administración de bienes y servicios C) Créditos a asociados D) Servicios de educación secciones las actividades anteriormente mencionadas serán realizadas por la cooperativa a través de las siguientes secciones: 1) Sección de créditos a asociados esta sección podrá realizar las siguientes actividades: A) Otorgar crédito a sus asociados en diferentes modalidades, actuando como operador de libranza para descuento por nómina, de acuerdo a la ley con base a los aportes sociales o capacidad de endeudamiento según recibo de nómina. B) Establecer el régimen de plazos, intereses y garantías para los créditos que se otorgan a los asociados. C) Servir de intermediaria con otras entidades de crédito D) Establecer normas y procedimientos para la venta o suministro a crédito de bienes durables de elevado valor y exigir las garantías que fueren necesarias. E) Realizar las cobranzas por las obligaciones derivadas de sus operaciones. F) Contratar y establecer convenios con personas naturales y jurídicas privadas o públicas con el propósito que la cooperativa venda, suministra, distribuya y en general, celebre contratos civiles, comerciales o administrativos en nombre propio, para actividades orientadas a procurar el bienestar colectivo y el interés social. 2) Sección de distribución y comercialización de bienes y servicios esta sección podrá realizar las siguientes actividades: A. Diseñar, formular y proponer planes y políticas para la producción, distribución y comercialización de todo tipo de bienes para los asociados y la comunidad en general B. Realizar operaciones de compra y venta, distribución y comercialización de todo tipo de mercancía legalmente permitido en el país. C. Diseñar, formular y proponer políticas para la consecución de los recursos necesarios para el funcionamiento de la sección. D. Evaluar periódicamente las actividades desarrolladas y la sostenibilidad financiera de la sección. 3) Sección de servicios de educación a) Coordinar y ejecutar programas educativos dirigidos a los asociados, trabajadores, administradores, directivos y terceros, de conformidad con las normas legales, para lo cual el consejo de administración trazara las

Página 1 de 10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

Formato: No. Al. 02/2020

Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesidades de la organización, el consejo de administración, podrá crear comités permanentes que serán integrados y tendrán las funciones establecidas en el reglamento respectivo. En todo caso y de conformidad con la ley. Deberán existir un comité de educación, de solidaridad y comité de apelación que será nombrado por el consejo de administración. Quien le determinará sus funciones, en correspondencia con las disposiciones legales vigentes. Dentro del programa de actividades a realizar en materia de educación cooperativa, el comité de educación, tendrá en cuenta la realización de formación a los asociados en economía solidaria.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 30 de mayo de 2019, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 00038351 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gisbaldo Piedra María Carilla	C.C. No. 300001013667811
Subgerente	Piedra Suarez Anaolu Constanza	C.C. No. 30000005225

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 202009 del 5 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 00041560 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

Bogotá, D. C., 25 de octubre de 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

Registro N.º: M20201945

Vigencia: 5 6,103

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: Son funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa y la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo, financiero y social en general, pagadurías, fiscalías, juzgados y entidades financieras. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración. 6. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda de las facultades otorgadas. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgan por parte del consejo de administración. 9. Contratar trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 10. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 11. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. Parágrafo: las funciones del gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa, las desempeñará este por sí o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad. ** comités con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las funciones, ampliar la participación en los procesos administrativos, contar con un adecuado medio de asesoría, de acuerdo con las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 24 de octubre de 2020 Hora: 23:27 '20

Código de Verificación: 82031948196512

Valor: \$ 0,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82031948196512

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Benavides Hortua Ana C.C. No. 000000051920627
Principal Isabel T.P. No. 78256T

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Chaparro Martinez C.C. No. 000000052210777
Suplente Eliana T.P. No. 150492T

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del código de comercio, mediante acta no. 7 de la asamblea de delegados, del 1 de octubre de 2011, inscrita el 31 de octubre de 2011, bajo el no. 00199381 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió a la señora ana isabel benavides hortua del cargo revisor fiscal principal.

Certifica:

sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del código de comercio, mediante acta no. 7 de la asamblea de delegados, del 1 de octubre de 2011, inscrita el 24 de noviembre de 2011, bajo el no. 00200313 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió a la señora Eliana Chaparro Martinez del cargo revisor fiscal suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 3 del 15 de marzo de 2009 de la Asamblea General

Acta No. 05 del 25 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 10 del 30 de marzo de 2014 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

00157003 del 18 de junio de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00180316 del 4 de octubre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00017415 del 13 de junio de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

00180317

00180317

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo De Administración	Mora Quevedo Miguel Eduardo	C.E.	No. 00000000370770
--	--------------------------------	------	--------------------

Miembro Consejo De Administración	Gamba Sarmiento Laura Camila	C.C.	No. 000001022403989
--	---------------------------------	------	---------------------

Miembro Consejo De Administración	Vargas Salazar Hector Ivan	C.C.	No. 000001111333652
--	-------------------------------	------	---------------------

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Suplente Consejo De Administración	Piedra Suarez Agustin Enrique	C.C.	No. 000001032385539
--	----------------------------------	------	---------------------

Miembro Suplente Consejo De Administración	Garzon Rodriguez Diego Jose	C.C.	No. 000001032403561
--	--------------------------------	------	---------------------

Miembro Suplente Consejo De Administración	Castillo Galindo Federico	C.C.	No. 000000079393520
--	------------------------------	------	---------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 25 de septiembre de 2010, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2010 con el No. 00180317 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

Código No. de Expedición
Vigencia

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2D3194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

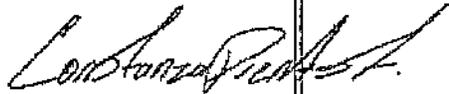
Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

***** Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

***** Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

***** Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 13 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2020 Hora: 23:27:37

Nº de Expedición: 20201961

Vigencia: 6, 00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2203194819651E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores a los documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por

46

RV: proceso 2013-223 juz 70 de origen 20 de ejecucion

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/11/2020 11:38 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

CamScanner 11-10-2020 11.13.pdf; camara.pdf;

De: MIRYAM S. PARRA <msgp123@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 11:32 a. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

<cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: proceso 2013-223 juz 70 de origen 20 de ejecucion

buenos días, se adjunta recurso de reposición